



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

PUBLICACIÓN

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con la heredad, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 132 del 13 de marzo de 2023, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2023-00002-00, instaurada por el señor **NAPOLEÓN GALLEGO BECERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. C.C. 71.631.376 quien actúa por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS siguientes** a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-; deberán allegar su escrito de contestación al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º oficina 601, Medellín, o al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describe:

PREDIO: INNOMINADO

DEPARTAMENTO:	Antioquia
MUNICIPIO	Argelia
VEREDA	El Cabuyo / La Linda
NATURALEZA	Privado
FOLIO DE MATRICULA:	018-17519 de la ORIP de Sonsón
CÉDULA CATASTRAL:	055-2-001-000-0040-00033-0000-00000
ÁREA SOLICITADA:	1145 metros ²

LINDEROS Y COLINDANTES

NORTE:	Partiendo desde el punto 408657-1 (2190733,38 N, 4762605,14 E), en línea recta en dirección suroriente, hasta llegar al punto 408655 (2190723,87 N, 4762656,22 E) con una longitud de 51,96 metros en colindancia con predio de Agustín Sánchez, lindero no definido al medio (sin cercamiento).
ORIENTE:	Partiendo desde el punto 408655 (2190723,87 N, 4762656,22 E), en línea recta en dirección suroccidente, hasta llegar al punto 408656 (2190695,40 N, 4762644,52 E) con una longitud de 30,79 metros en colindancia con vía La Linda.
SUR	Partiendo desde el punto 408656 (2190695,40 N, 4762644,52 E), en línea quebrada en dirección noroccidente, pasando por el punto 408658, hasta llegar al punto 408657 (2190727,19 N, 4762602,40 E) con una longitud de 54,86 metros en colindancia con predio de Carlos Arcila, con cerca de alambre al medio.
OCCIDENTE	Partiendo desde el punto 408657 (2190727,19 N, 4762602,40 E), en línea quebrada en dirección nororiente, hasta llegar al punto 408657-1 (2190733,38 N, 4762605,14 E), con una longitud de 6,77 metros en colindancia con predio de Agustín Sánchez, lindero no definido al medio (sin cercamiento).

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional a elección del solicitante.

Librado en la ciudad de Medellín, el 13 de marzo del 2023.

Firmado Electrónicamente
PAOLA ANDREA OSORIO SALAZAR
SECRETARIA